ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA ALCALDÍA DE FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el cual señala:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2209 de 1998)

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Ana Milena Florez	Profesional Especializado		15/05/2024
Proyectó	Yolanda Maestre	Auxiliar Administrativo		15/05/2024

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P.250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Se revisaron los manuales de funciones y competencias de la planta global de la Alcaldía de Funza y la capacidad del recurso humano requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, conforme a la necesidad manifestada para atender las obligaciones descritas en la solicitud formato 11-FR-42 a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2024**

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, la Directora de Gestión Humana, concluye:

■ **De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.**

☐ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

☐ Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Se expide en Funza, Cundinamarca a los Quince (15) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANGÉLICA LEONOR FLOREZ SANTACRÚZ
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Ana Milena Florez	Profesional Especializado		15/05/2024
Proyectó	Yolanda Maestre	Auxiliar Administrativo		15/05/2024

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec